



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 709

Jueves 10 de Abril de 1856.

## PARTE OFICIAL.

### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### *Minas.*

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Pedro Hernandez, para registrar una mina de hierro argentífero que ha de llamarse Constanza, sita en el Arroyo chico, término y distrito municipal de Horcajuelo, lindando al S. con el Arroyo grande; P. con linar de Ceferino Fernandez; M. la ermita de la Soledad, y N. la Tejadilla; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 8 de abril de 1856.—Cayetano Cardero.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de la provincia por D. Pedro Martin Soto, para registrar una mina de pirita antimonial argentífera, que ha de llamarse

La Buena Ventura, sita en el cerro entre Majita el Ray y el Reajalondo, término y distrito municipal de Horcajuelo, lindando al N. con el Reajalondo; al P. con las veredas bajas que van de Horcajuelo á Reajalondo; al L. con el registro titulado El Deseo; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de l citado reglamento.

Madrid 8 de abril de 1856.—Cayetano Cardero.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Pedro Joaquin Ruiz, para registrar una mina de plata antimonial, que ha de llamarse El Buen deseo, sita en el Salegar de los Collados, término y distrito municipal de Horcajuelo, lindando al Norte con arroyo que baja de la Majita del Rayo; al S. la pared de la Sierra; al O. con las veredas bajas que van á Reajalondo, y al L. el registro de la mina Candelaria; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provin-

cia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 8 de abril de 1856.—Cayetano Cardero.

*Concluye el Concurso universal de ganado de cria, instrumentos y productos agrícolas extranjeros y franceses que debe celebrarse en Paris: el año de 1856 desde el 25 de mayo al 7 de junio, y el año 1857 desde el 22 de mayo al 6 de junio.*

Art. 28. Las medallas se entregarán á los expositores premiados en el momento mismo de la proclamacion de su nombre en sesion pública, á menos que las declaraciones y datos suministrados no pareciesen suficientes, en cuyo caso se aplazará por el Jurado hasta la presentacion de los documentos ó explicaciones correspondientes.

Art. 29. A los propietarios franceses, expositores de ganados, se les librá á sus departamentos respectivos, bajo su nombre, el importe de los premios, quedando obligados á justificar, en 31 de diciembre del año del Concurso, la existencia del animal premiado, bien sea en su poder, bien en el del nuevo comprador.

En caso de que dicho animal muriese ó se inutilizase para la cria, se pondrá en conocimiento de la Administracion.

Los expositores extranjeros recibirán inmediatamente el importe de sus premios.

Art. 30. Los propietarios de los ganados premiados comunicarán al Ministerio el lugar á donde estos han de llevarse, bien queden de su propiedad, bien los hayan enajenado. El pago de los premios se verificará en cuanto se pruebe la exactitud de la declaracion de existencia.

Art. 31. Los propietarios ó compradores se llevarán los animales no premiados, en 1856, el viernes 6 de junio, y en 1857, el viernes 5 de junio, despues de las doce y antes de las cuatro de la tarde.

Los demas objetos, instrumentos ó productos se quitarán al dia siguiente antes de las doce.

Los expositores cuidarán de sus animales, instrumentos ó productos, sea por sí mismos, sea por delegado ó sirvientes, desde las ocho de la mañana del 6 de junio en 1856, y desde la misma hora el 5 de junio de 1857.

Art. 32. Toda contravencion relativa á las disposiciones del presente decreto será juzgada por el Jurado.

Art. 33. Publicados los premios, las actas de las operaciones del Concurso y los informes de los Jurados, se remitirán por el Comisario general al Ministerio de Agricultura, Comercio y Obras públicas.

Art. 34. Todas las disposiciones del presente programa se ejecutarán en los Concursos de 1856 y 1857.

**MODELO DE DECLARACION.—MODELO A.**

**JE soussigné (propietario ó arrendatario), demeurat à declare vouloir présenter au Concours de Paris du . . . prochain. (Indíquese en el estado adjunto las reses que se desean enviar al Concurso).**

ESPECIE. — Vacuna, lanar, morena ú otra.	CLASE. — Categoría en que la res debe concurrir.	Casta.	Sexo.	Pelo.	Números en los caseos ó en los cuernos y otras señas particu- lares que designen al animal.	GENEALOGIA.			NACIDO. — (Indíquese, si es posible, la fecha del nacimiento.)	Criado en la gana- dería de....	OBSERVACIONES. (Indíquese los premios an- teriormente obtenidos, la genealogía completa del animal, detalles para apre- ciarle, y tiempo de pose- sion).
						Padre	Madre	Edad.			

**Certifiant sincères et veritables les renseignements ci-dessus et m'engageant à présenter le dit animal (ou les dist animaux) le . . . , au Concours de Paris, de huit heures de matin à deux heures du soir.**

(Firma.)

(Indíquese el apoderado si lo hubiere.)

**DECLARACION.—MODELO B.**

**JE soussigné (propriétaire, fermier ou fabricant), à . . . . . (Departement de . . . . .) déclarer vouloir présenter au Concours universel de Paris du**

(Indíquese separadamente en este cuadro cada uno de los instrumentos que se desee presentar al Concurso.)

NUMERO	Designacion del instrumento	Espacio que necesita el instrumento.	Uso del instrumento.	Precio de venta.	Inventado, importado ó perfeccionado.	Ejecutado por. . . .	Nombre y domicilio del obrero que lo haya ejecutado.	OBSERVACIONES. Premios anteriormente obtenidos. Detalles que hagan conocer el instrumento.

M'engageant à présenter le dit instrument le **Mai** au Concours de Paris, de huit heures du matin à deux heures du soir, suivant l'arrêté ministeriel du 2 juin 1855.

au Concours de Paris, de huit heures du

(Firma.)

(Indicar el apoderado si lo hubiere.)

**DECLARACION.—MODELO C.**

**Je soussigné (propriétaire, fermier ou fabricant) à . . . . . (Departement de . . . . .) déclare vouloir présenter au Concours universel de Paris, du**

(Indíquese separadamente en este cuadro cada uno de los productos que se desee presentar al concurso.)

NUMERO.	Productos agrícolas.	Espacio que necesita el espositor.	Naturaleza del producto.	Detalles para la apreciacion del producto.

M'engageant à presenter le dit produit le **Mai** au Concours de Paris, de huit heures du matin à deux heures du soir, suivant l'arrêté ministeriel du 2 juin 1855.

au Concours de Paris, de huit heures du matin à deux

(Firma.)

(Indíquese el apoderado si lo hubiese.)

D. Cayetano Cardero, gobernador de esta provincia.

En uso de las atribuciones que S. M. me concede por las órdenes circulares espedidas por el ministerio del Fomento en 13 de diciembre de 1847 y 13 de abril de 1849; he venido en autorizar á don Manuel Perez Gutierrez para que pueda abrir su parada pública en la villa de Morata de Tajuña, segun lo ha solicitado, compuesta de dos caballos padres y dos garañones, cuyas reseñas se espresan á continuacion, mediante á que del reconocimiento practicado, resulta que reunen dichos sementales las circunstancias que se exigen por las Reales disposiciones citadas.

Por tanto queda autorizado el espresado don Manuel Perez Gutierrez para que pueda dedicar los referidos sementales al servicio de parada, que dará con sujecion á lo que prescriben los reglamentos que rigen en las del Estado, no pudiendo hacerlo de otro modo ni con otros sementales sin la autorizacion de este Gobierno de provincia bajo las penas que se determinen con arreglo á la falta: ordeno al mismo tiempo que de esta patente ha de tomar razon el alcalde de Morata á los efectos espresados, prestando á este interesado los auxilios que necesite para perseguir á los intrusos en este tráfico y la proteccion en los derechos que le dan las disposiciones que rigen para tales casos. Dada en Madrid á 9 de abril de 1856.—Cayetano Cardero.

*Reseña de los sementales de que se compone la parada de D. Manuel Perez, en Morata de Tajuña.*

*Nombres de los caballos.*

*Español.*—Flor de romero, atizonado, catorce años, siete cuartas y siete dedos con el hierro figurando un escudo.

*Teniente.*—Tordo claro, armiñado de las dos manos y pie izquierdo, siete años, siete cuartas y siete dedos con el hierro de la ganaderia de S. M.

*Garañones.*

*Galan.*—Negro morcillo vocilabado con rodetes blancos al rededor de los ojos, bragadas labadas, siete años, seis cuartas y nueve dedos.

*Platero.*—Tordo rucio, once años, siete cuartas y dos dedos.

---

**PARTE NO OFICIAL.**

---

ANUNCIOS.

El amillaramiento y repartimiento del cupo que por contribucion territorial ha correspondido á la villa de Barajas en el corriente año, se halla de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento por término de seis dias para

oir de agravios; en inteligencia que pasado dicho término no se oirá ninguna reclamacion.

Los Sres. alcaldes constitucionales de Alcobendas, San Sebastian de los Reyes, Paracuellos, S. Fernando, Coslada, Vicálvaro, La Alameda, Canillejas y Hortaleza, se servirán dar publicidad á este anuncio.

---

El ayuntamiento constitucional de San Martin de la Vega, autorizado competentemente ha acordado sacar á la subasta los aprovechamientos de la Isla del Godon, de esta comunidad vecinal, por término de un año que principará en 30 de setiembre de este año, y concluirá el 29 del mismo mes de 1857, y ha señalado para su remate los dias 11 y 18 de mayo próximo, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento y lo estará en el acto de los remates que tendrán efecto en las salas consistoriales de once á doce de dichos dias.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

---

En la secretaria del ayuntamiento constitucional de Húmera, se halla de manifiesto hasta el 11 del corriente, el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al presente año.

---

Habiéndose devuelto por la Excm. Diputacion provincial los espedientes de subastas del ramo del vino, aceite, aguardiente, tocino y tienda de mercería y sus agregados vinagre y jabon, para la nueva subasta que con la exclusiva han de servir para el resto del año actua, se ha señalado por la corporacion municipal de la villa de Valverde, partido judicial de Alcalá de Henares, para sus remates los dias 13 y 19 del corriente mes y hora de diez á doce de la mañana en las casas consistoriales.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

---

*Administracion patrimonial del Real sitio del Pardo.*

En este Real monte se admiten acogidos de ganado yeguar, caballar y mular; en la administracion de dicho sitio se señalan los puntos para el efecto.

---

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo.....	de 43	á 53	rs. vn.
Cebada.....	de 24	á 25	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 19	rs. vn.

Madrid 9 de abril de 1856.

---

MADRID:

*Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.*